



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y
Humanidades



Ref. Expte. 0063519/2012

VISTO:

La presentación del Alumno inscripto con el LegajoN° 38088437 informando encontrarse encuadrado en la Ordenanza H.C.S. N° 09/2011 y solicitando el reconocimiento de su identidad de género adoptada;

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba promueve el desarrollo de políticas no discriminativas, inclusivas y de respeto de la identidad de género;

Que a través de la mencionada Ordenanza la Universidad se declaró institución libre de discriminación por expresión e identidad de género;

Que de acuerdo a lo establecido por la norma citada en el Art.3 Inc. 3, las Unidades Académicas deben arbitrar las medidas necesarias para que los y las estudiantes puedan acreditar su identidad a todos los efectos que hubiere lugar en el ámbito de la UNC, con su identidad autopercebida y nombre elegido ajustado a los términos de la Ley No 18.248;

Que el alumno citado ha solicitado a esta Unidad Académica la implementación de los mecanismos institucionales previstos por la normativa en su Art. 3, a través de la Declaración Jurada (Anexo II Ord. H.C.S. N° 09/2011) aprobada para tal fin;

Que con posterioridad al dictado de la Ordenanza invocada por el peticionante, se ha sancionado la Ley No 26.743 (09/05/2012), que establece el derecho a la identidad de género de las personas;

Que dicha normativa avanza en las previsiones contempladas por nuestra reglamentación, toda vez que permite la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida, dando la posibilidad de rectificar en el Registro Civil de la jurisdicción donde fue asentada el acta de nacimiento;

Que ello autoriza a la emisión de una nueva partida de nacimiento y un nuevo Documento Nacional de Identidad que refleje la rectificación registral del sexo y el nuevo nombre de pila;

Que la solicitud cumple con las condiciones previstas en la Ordenanza N° 09/2011; por ello,



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y
Humanidades



EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer constar como nombre elegido LUCAS TROCELLO y su identidad de género masculino, al alumno inscripto con el Legajo No 38088437.


ARTÍCULO 2º. Encomendar al Area de Enseñanza realice las modificaciones pertinentes que aseguren que en todos los casos previstos en la Ordenanza H.C.S. N° 09/2011, figure el alumno con el nombre y la identidad de género elegida.


ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 11 DIC 2012

RESOLUCION N°: **1788**

sl


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES